

*Honorable Cámara de Diputados*

*de la Provincia de Buenos Aires*

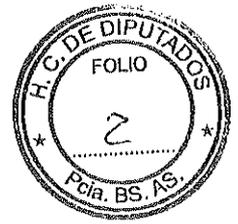
## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

### DECLARA

Su rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de designar en comisión en la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los Dres. Ariel Oscar Lijo y Manuel García Mansilla.

Dip. Valentín Miranda  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional acaba de publicar en el Boletín Oficial el Decreto N°137/2025, que dispone el nombramiento en comisión en la Corte Suprema de Justicia de la Nación del actual Juez Federal, Dr. Ariel Oscar Lijo, y del académico, Dr. Manuel García Mansilla.

La decisión deviene luego del fracaso de las postulaciones de ambos en el Senado Nacional, donde el Gobierno había propuesto el año pasado a Lijo y a García Mansilla, para cubrir las vacantes que habían dejado la Dra. Elena Highton de Nolasco (el 01.11.2021), y la que se produciría a fines del año pasado del Dr. Juan Carlos Maqueda (29.12.2024).

Luego de celebradas las audiencias públicas de rigor, las sesiones previstas para obtener la aprobación de los pliegos por parte del Senado no se realizaron por falta de consenso (se necesitan dos tercios de los votos de los senadores presentes, mayoría requerida por el artículo 99 inc. 4° de la Constitución Nacional).

Sin perjuicio de los argumentos expuestos en los considerandos del decreto de designación, consideramos que la interpretación que se realiza por parte del Poder Ejecutivo Nacional del inciso 19 del artículo 99 de la Constitución Nacional (que estipula, dentro de las atribuciones de Presidente la de "llenar las vacantes de los empleos, que requieran el acuerdo del Senado, y que ocurran durante su receso, por medio de nombramientos en comisión que expirarán al fin de la próxima Legislatura"), es errónea, en tanto se contrapone abiertamente con la lógica que impone la necesidad de contar con dos tercios de los senadores para elegir esos cargos, tal como se explica más arriba, y en ese sentido es un atropello a las instituciones de la República.



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

No solo se hace una interpretación antojadiza de la Constitución Nacional, sino que se vislumbra una injerencia desmedida de un poder sobre otro, lo cual en el caso, atenta contra la división de poderes y la independencia de la justicia.

De ahí, que rechazemos abiertamente la decisión presidencial.

Dip. Valentín Miranda  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires